2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón
-Ley 15104-

AÑO CX
LA PLATA > MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019
Nº 28635

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor Nº 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Buenos Aires
Provincia

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1318-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2300-1260/18, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;
Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a la asignación familiar, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;
Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;
Que se ha resuelto incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;
Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones, a fin de adecuarlos a la evolución de los salarios del sector público provincial, compensando la pérdida de las prestaciones por el incremento de los mismos;
Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;
Que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan los nuevos tramos y topes de ingresos, como asimismo, los importes de cada una de las asignaciones familiares;
Que asimismo, a partir del 1° de octubre de 2018, se fijan los nuevos valores vigentes que corresponde abonar por las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad y prenatal para el primer tramo de ingresos;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 647/18 y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan en los Anexos 1 (IF-2018-11517784-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2018- 11638064-GDEBA-DPELSPMEGP), como asimismo, en los valores que con vigencia desde el 1° de octubre de 2018 se determinan en los Anexos 3 (IF-2018-23239448-GDEBA-DPELSPMEGP) y 4 (IF- 2018-23239418-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos ($200) o superior a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis ($94.786), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis ($94.786).
ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres ($47.393) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la

totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.
No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.
ARTÍCULO 6°. Determinar que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el pago de las asignaciones familiares, en los montos definidos según lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del presente, se efectivizará con los haberes devengados de los meses de julio y octubre de 2018, según corresponda.
ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	6ba93665b1de71e1bd37d825abe1c7c8653b729400f2972dfbdf937962785724	Ver
ANEXO II	33e8e1969c4e38e5f46d2bb548d7a387c0399179bdb12ff7a000211615a4901a	Ver
ANEXO III	916521b08548ea1dfa864c97890d5d892ad8dbf61aed18adc0dd7dd63e96176f	Ver
ANEXO IV	39c96bd94652ab7ce82330db5a764d19acd6dcef330424fc41ec8a46a03cea15	Ver

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1095-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-34637497-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Escobar, declarar no laborable y feriado el día 8 de octubre, por conmemorarse el 60° Aniversario de la fundación del partido, y

CONSIDERANDO:
Que en los órdenes N° 2 y N° 4 obran respectivamente notas del Municipio mencionado y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;
Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;
Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;
Que en el orden N° 3, mediante nota NO-2019-224540-GDEBA-SSPDYGTDGCYE, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación solicita exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 8 de octubre, en el Municipio de Escobar, por conmemorarse el 60° Aniversario de la fundación del partido.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Anexo 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de julio de 2018

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $21.921	$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152,01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120,01 y $94.786	$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 4.606
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a $32.152	$ 2.053
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $21.921	$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152,01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120,01 y $94.786	$ 293
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.364
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 1.646
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 9.863
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 2.466

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-11517784-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: Anexo 1 Asignaciones familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.11 14:57:27 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.11 14:57:27 -03'00'

Anexo 2

Asignaciones familiares para los beneficiarios
del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía
Vigente a partir del 1° de julio de 2018

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre $21.921.01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152.01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120.01 y $94.786	$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 4.606
Ingreso del grupo familiar entre $21.921.01 y $32.152	$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a $32.152	$ 2.053
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $94.786	$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.364
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $94.786	$ 339

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-11638064-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Julio de 2018

Referencia: Anexo 2 - Asignaciones Familiares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.12 16:36:22 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.12 16:35:18 -03'00'

Anexo 3

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1° de octubre de 2018

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $21.921	$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152,01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120,01 y $94.786	$ 293
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 5.296
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a $32.152	$ 2.053
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $21.921	$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152,01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120,01 y $94.786	$ 293
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 1.182
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.364
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 1.646
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 9.863
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $94.786	$ 2.466

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-23239448-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Anexo 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:36 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:37 -03'00'

Anexo 4

Asignaciones familiares para los beneficiarios

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de octubre de 2018

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 1.624
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 950
Ingreso del grupo familiar entre $32.152,01 y $37.120	$ 572
Ingreso del grupo familiar entre $37.120,01 y $94.786	$ 293

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $21.921	$ 5.296
Ingreso del grupo familiar entre $21.921,01 y $32.152	$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a $32.152	$ 2.053

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $94.786	$ 1.182

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 2.364

ASIGNACION POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $94.786	$ 390

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-23239418-GDEBA-DPELSPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Anexo 4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:04 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.04 16:52:05 -03'00'